

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que en el *B. O. del E.* de fecha 12 de mayo de 1958, se publica la Orden Ministerial de 7 de abril de 1958, aprobatoria de la Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de OSORNO, y cuya copia literal es como sigue:

«Visto el expediente incoado para la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de OSORNO, provincia de Palencia; y

Resultando que ante necesidades urgentes, derivadas de la Concentración Parcelaria, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el término municipal de OSORNO (Palencia), designado a tal efecto al Perito Agrícola del Estado don Silvino María Mauroy Blesa, quien realizó los trabajos de campo acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactando posteriormente el proyecto de Clasificación, con base en los antecedentes que obran en el Archivo del Servicio de Vías Pecuarias, planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral e información testifical supletoria y una vez oídas las opiniones de las autoridades locales.

Resultando que el Proyecto de Clasificación, así redactado, fué remitido al Servicio de Concentración Parcelaria, para su examen e informe, organismo que prestó su conformidad a la Clasificación propuesta.

Resultando que posteriormen-

te, fué remitido un ejemplar del proyecto de Clasificación al Ayuntamiento, para su exposición pública, anunciada con la reglamentaria antelación, mediante Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, siendo devuelto dicho proyecto con las diligencias e informes reglamentarios.

Resultando: Que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a quien también se remitió copia del proyecto, no se opuso reparo alguno, y que el informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es favorable a su aprobación.

Resultando: Que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, la Orden de 29 de noviembre de 1956 y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935.

Considerando: Que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por el Servicio de Concentración Parcelaria, autoridades locales e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

Considerando: Que es favorable a su aprobación el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de OSORNO (Palencia) y declarar la existencia de las siguientes:

Colada de la Lera del Cercan.— Su anchura es de diez metros (10 metros) y la superficie aproximada, tres hectáreas ochenta áreas (3 Has. 80 as.).

Colada del Camino de la Carrera Honda.— Su anchura es de cinco metros (5 m.) y la superficie aproximada, sesenta áreas (60 as.).

Colada de la Carrera Carrealba.— Su anchura es de seis metros (6 m.) y la superficie aproximada, cuarenta y dos áreas (42 as.).

Colada de la Lera de Santa Engracia.— Su anchura es de diez metros (10 m.) y la superficie aproximada, una hectárea sesenta áreas (1 Ha. 60 as.).

Colada de la Lera del río Boedo.— Su anchura es de diez metros (10 m.) y la superficie aproximada, dos hectáreas cincuenta áreas (2 Has. 50 as.).

Colada del Camino de Espinosa de Villagonzalo a Osorno.— Su anchura es de quince metros (15 m.) y la superficie aproximada, tres hectáreas cuarenta y cinco áreas (3 Has. 45 as.).

Colada del Camino Valdelaguna.— Su anchura es de quince metros (15 m.) y la superficie aproximada, una hectárea treinta y cinco áreas (1 Ha. 35 as.).

Descansadero Abrevadero sobre el Boedo.— Linda al N. camino, S. río Boedo, E. Abilio García Barón y O. Lera.— Su superficie es de dos hectáreas (2 Has.).

Colada de la Segunda Lera del Cercón del otro lado de la vía o de los Alberjales.— Su anchura es de cincuenta metros (50 m.) y la superficie aproximada, de cinco hectáreas (5 Has.).

Descansadero Abrevadero sobre el río Valdavia.— Situado al final de la Colada anterior. La superficie aproximada, es de una hectárea (1 Ha.).

Colada de Carreosorno o del Hueso.— Su anchura es de cinco metros (5 m.) y la superficie aproximada, una hectárea setenta áreas (1 Ha. 70 as.).

Colada de la Cuesta de Pedro Bellaco.— Su anchura es de seis metros (6 m.) y la superficie aproximada, una hectárea ocho áreas (1 Ha. 8 as.).

Colada del Camino de Villadiezma.— Su anchura es de quince metros (15 m.) y la superficie aproximada, tres hectáreas, setenta y cinco áreas (3 Has. 75 áreas).

Colada del Camino de Abia a las Torres.— Su anchura es de seis metros (6 m.) y la superficie aproximada, una hectárea cuarenta y cuatro áreas (1 Ha. 44 áreas).

Colada de Carrevacas.— Su anchura media es de diez metros (10 m.), discurriendo una parte del trayecto por la banqueta del Canal y otra sobre la línea divisoria con el término de Santillana de Campos, correspondiendo en este trayecto una anchura de cinco metros (5 m.), al término municipal de Osorno, la superficie aproximada dentro de este término es de tres hectáreas, noventa áreas (3 Has. 90 áreas).

Colada del Camino Viejo del Campo o de las Baderas.— Su anchura es de dieciocho metros (18 m.) y la superficie aproximada, de siete hectáreas, cincuenta y seis áreas (7 Has. 56 as.).

Colada del Camino de Osornillo a Boca del Asno.— Su anchura es de siete metros (7 metros) y la superficie aproximada, una hectárea cinco áreas (1 hectárea 5 as.).

Colada de Osorno a Melgar de Fernamental.— Su anchura es de siete metros (7 m.), y la superficie aproximada, una hectárea, setenta y cinco áreas (1 Ha. 75 áreas).

Colada del camino de San Llorente de la Vega.— Su anchura es de siete metros (7 m.) y la super-

ficie aproximada, cuarenta nueve áreas (49 as.).

Colada del Páramo.— Su anchura es de diez metros (10 metros), correspondiendo a este término solamente cinco metros (5 m.), por ir caballera sobre la línea con Melgar de Fernamental; la superficie aproximada, dentro del término de Osorno, es de dos hectáreas (2 Has).

Colada del camino de Melgar de Fernamental a Espinosa de Villagonzalo.— Su anchura es de cuatro metros (4 m.) y la superficie aproximada, cuarenta y ocho áreas (48 as.).

Colada del camino a Olmos de Pisuerga.— Su anchura es de siete metros (7 m.) y la superficie aproximada, tres hectáreas, cincuenta áreas (3 Has. 50 as.).

2.º La dirección, longitud, descripción y demás características de estas vías pecuarias, son las que en el proyecto de Clasificación se especifican y detallan.

3.º En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población, afecten a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para que resuelva lo procedente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.— Dios guarde a V. I. muchos años.— Madrid 7 de abril de 1958.— Por Delegación. — Santiago Pardo Canalís. — Ilmo. Sr. Director General de Ganadería».

Palencia, 16 de mayo de 1958.
El Gobernador Civil,
1461 Víctor Fragoso del Toro.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 46-58

Peticiones de canales de cerdos congelados

Disponiendo la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de una importante partida de cerdos congelados procedentes de la actual Campaña chacinera, se pone en conocimiento de los industriales carniceros, Economatos y Colectividades, que a quienes interese adquirir esta clase de cerdos, pueden solicitarlo por medio de instancia dirigida a esta Delegación Provincial (Avenida de la República Argentina, número 3), antes del día 26 del corriente, indicando el número de canales que desean.

El precio de los mismos es de 34 pesetas kilo, sobre localidad de destino, mediante ingreso del

importe en la cuenta titulada «DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES» — ADQUISICIONES, en el Banco de España de esta Capital.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 21 de mayo de 1958.
El Gobernador Civil,
1475 Víctor Fragoso del Toro.

Diputación Provincial de Palencia

Concurso de adquisición de carbones

Cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia concurso público para la adquisición de TRESCIENTAS VEINTICINCO toneladas de carbón cobs o cribado y de CIENTO VEINTICINCO toneladas de carbón galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado a tal fin.

El carbón objeto de concurso será entregado y depositado por el adjudicatario en las carboneras de la Ciudad Benéfica Provincial, excepto setenta toneladas de cobs o cribado que se entregarán y depositarán en las carboneras del Palacio Provincial.

La totalidad del carbón concursado será servido en la forma expuesta, en el plazo máximo de dos meses, que se contarán a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva del concurso.

El pliego de condiciones del concurso se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación, donde podrá ser examinado todos los días laborables, durante las horas de oficina.

La garantía provisional exigida para poder tomar parte en el concurso es de CINCO MIL pesetas y podrá constituirse en la Caja Provincial o en cualquiera de las señaladas en el artículo 77 del Reglamento de Contratación.

La garantía definitiva a constituir por el adjudicatario será de VEINTE MIL pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Diputación durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las horas de once a trece. Separadamente y en el mismo plazo, se presentarán las muestras en la forma indicada en el pliego de condiciones.

A efectos de lo dispuesto en el número 2 del artículo 25 del citado Reglamento de Contratación, se hace constar la existencia de

crédito para atender a las obligaciones derivadas de este concurso.

No se precisan para la validez de este contrato otras autorizaciones que las acordadas por la Corporación.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Provincial a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de los mismos.

La adjudicación del concurso se hará por la Diputación; previos los informes que estime pertinentes.

El pliego de proposición deberá decir: «D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, número, se compromete a suministrar a esa Diputación (tantas) toneladas de carbón clase igual a la muestra señalada con los números o letras al precio de (pesetas en letra) la tonelada, de conformidad con el pliego de condiciones del concurso».

Palencia 23 de mayo de 1958.— El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia. 1497

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en el Negociado de Obras Públicas de esta Diputación, por plazo de QUINCE DIAS, el proyecto de reparación de los caminos vecinales de Barrio de San Pedro al camino vecinal de Vallespinoso (Kms. 6 al 10,600) y camino vecinal de Vallespinoso a la N-611 (Kms. 1,600 al 5,500) redactado por la Dirección de Vías y

Obras provinciales, admitiendo reclamaciones contra el mismo en el plazo de otros QUINCE DIAS.

Igualmente, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales quedan expuestos al público los pliegos de condiciones que servirán de base para la contratación de estas obras, admitiéndose reclamaciones contra los mismos en el plazo de OCHO DIAS.

Palencia 16 de mayo de 1958.— El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia. 1471

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en el Negociado de Obras Públicas de esta Diputación, por plazo de QUINCE DIAS, el proyecto de reparación del camino vecinal de San Cristóbal de Boedo a la carretera de Hijosa a Sotobañado, redactado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, admitiendo reclamaciones contra el mismo en el plazo de otros QUINCE DIAS.

Igualmente, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público los pliegos de condiciones que servirán de base para la contratación de estas obras, admitiéndose reclamaciones contra los mismos en plazo de OCHO DIAS.

Palencia 16 de mayo de 1958.— El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia. 1471

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de ABRIL de 1958

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especie	Enfermos en el mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa...	Baños de Cerrato	Porcina	60	—	60	—	—
Idem.....	Idem.....	Bovina	25	—	16	—	9
Idem.....	Cenera de Zalima.....	Idem	6	—	6	—	—
Idem.....	Nestar	Idem	3	—	3	—	—
Idem.....	Palencia.....	Idem	5	16	18	3	—
Idem.....	Villarramiel.....	Idem	—	48	12	—	36
Idem.....	Villaviudas.....	Idem	—	2	2	—	—

Palencia 10 de mayo de 1958.— El Jefe del Servicio (ilegible).

1440

Distrito Minero de Palencia

ANUNCIO

El Ingeniero Jefe hace saber: Que, por haber sido presentado dentro del plazo reglamentario,

el reintegro para el Título de propiedad y el papel de pagos de los derechos de pertenencias, correspondientes a la concesión de explotación «RUSEGONIG», número 2.882, de la provincia de Palencia, ha sido declarado con-

cluso para titulación dicho expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia 20 de mayo de 1959.— El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas. 1473

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Doña Josefa Alvarez Carballo, vecina de Madrid, calle Hermosilla, 19.

De su representante: Don Gabino Preciado Duque, vecino de Burgos, Liana de Afuera, número 6.

Clase de aprovechamiento: Riego, finca «Casa de la Vega».

Cantidad de agua que se pide: 12,00 l/s.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Vena.

Término municipal donde radicará las obras: Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 17 de mayo de 1958.— El Ingeniero Director, Benito Jiménez. 1459

JEHATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Palencia durante el mes de marzo de 1958

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE	
						Nombre y apellidos	Población	Nombre y apellidos	Domicilio (población)
1 marzo	CA-4276	Dodge	Camión	Público	Público	Jesús Vargas Vargas	Abarca de Campos	Concepción Redondo Curteses	Villarramiel
24 »	M-8677	Fiat	Furgoneta	Idem	Idem	José Martín García	Palencia	Manuel Alvarez Orós	Venta de Baños
24 »	M-15331	Citroen	Camioneta	Idem	Idem	Vicente Pérez Jubete	Aguiar de Campoo	Francisco Martín Llerena	Olleros de Pisuerga
24 »	M-22138	Citroen	Furgoneta	Idem	Idem	Celestino Corte Rodríguez	Palencia	José Menéndez Rodríguez	Luanco
24 »	M-28798	Chevrolet	Camioneta	Idem	Idem	Agustín Turtel García	Aguiar de Tera	José San Román Robledo	Villarramiel
24 »	M-37849	Citroen	Furgoneta	Idem	Particular	Angel de Cáceres Povedano	Madrid	Francisco Rodríguez Rodríguez	T. Velasco, 1, Palencia
10 »	M-39862	Leyland	Idem	Idem	Público	E. A. Galo Alvarez, S. A.	Cuellar	Martín Sandino Peláez	Saldaña
10 »	M-81751	Buick	Turismo	Particular	Idem	Comisaría General de A. y T.	Madrid	Ramón Angilo Landera	C. Hogar, 8, Palencia
24 »	M-86870	Hispano	Camión	Público	Idem	Joaquín Herrera Giralda	Valladolid	Venancio Bayón Martín	Camporredondo
24 »	M-87604	Citroen	Turismo	Particular	Particular	Juan Suárez Suárez	Luarca	Leonardo Pérez Colmenero	Astudillo
5 »	M-73667	Studebaker	Camión	Público	Público	Pedro Negrete Rosi y Primitivo Matía Rodríguez	Palencia	Primitivo Matía Rodríguez	Q. de Llano, 8, Palencia
24 »	M-77852	Dodge	Idem	Idem	Idem	José Cerrón Rodríguez	Valladolid	Pedro Díez-Buey	Fuentes de Nava
13 »	M-137381	Mercedes	Turismo	Particular	Particular	Wetana Theodore Neicor	Madrid	Pablo Sáenz Martín	C. Alisal, 37, Palencia
13 »	MU-9520	Fiat	Camioneta	Idem	Idem	Félix Martín Foces	Cuenca de Campos	Angel López Román	Villarramiel
11 »	P-1854	Vomag	Camión	Público	Público	Indalecia Zumaque Merino	Palencia	Vidal y Moisés Gómez Martínez	Villamuriel de Cerrato
11 »	P-2428	Guzzi	Moto	Particular	Particular	Maximino Rodríguez Pérez	Aguiar de Campoo	Maximo Cábría Alonso	Lomilla
12 »	P-2468	Chevrolet	Camión	Público	Público	Pilar González Argüello	Carrón de los Condes	Sabino Plaza Prieto	Villarramiel
11 »	P-2719	Vespa	Moto	Particular	Particular	Eutiquiano Gutiérrez García	Revilla de Pomar	Maximino Rodríguez Pérez	Aguiar de Campoo
18 »	P-3029	Motobici	Idem	Idem	Idem	Antonio Román Crespo	Ampudia	Emilio González Aparicio	Pozancos
18 »	P-3113	Seat	Idem	Idem	Idem	Severino Infante León por Auto Re- puesto Palencia	Palencia	M.ª Paz Ceballos Cimas	R. Argentina, 4, Palencia
15 »	P-2277	Idem	Sedan	Público	Público	Antracitas de Velilla, S. A.	Palencia	Cesáreo Morrondo Pérez	Saldaña
5 »	P-2414	Vespa	Moto	Particular	Particular	Martín López Yubero	Guardo	Manuel Fernández Jambrina	Monzón de Campos
8 »	P-3000	Idem	Idem	Idem	Idem	Amador Nuñez Baños	Palencia	Vicente Prieto López	Prado la Lana, Palencia.
11 »	P-3192	Rondine	Idem	Idem	Idem	Juan Pérez Ortega	Santander	Germán Chillón Merino	Carrón de los Condes
1 »	P-3869	G. A. C.	Idem	Idem	Idem	Prisciliano Guardo Díez	Palencia	Félix Sangrador Antolín	Venta de Baños
24 »	P-4035	Derbi	Idem	Idem	Idem	Jesús Aláez Fernández	Saldaña	Luis Aláez Luis	S. Llorente del Páramo
12 »	P-4124	Guzzi	Idem	Idem	Idem	Emilio Valcuende Sánchez	Guardo	Javier Salazar Izquierdo	Villalba de Guardo
1 »	P-4498	Idem	Idem	Idem	Idem	Octavio Nestar del Valle	Cervera de Pisuerga	Luis Merino Mediavilla	Celada Robledo
10 »	S-1471	La Buhire	Furgoneta	Idem	Idem	Juan Fernández Garrán	Herrera de Pisuerga	Manuel Gómez León	Barrantes, 10, Palencia
20 »	S-2308	Chevrolet	Camioneta	Idem	Idem	Abundio García Amor	Valladolid	Jesús García Cano	Camino Monte, Palencia
13 »	S-6783	Citroen	Furgoneta	Idem	Idem	Asterio González y Miguel Serrano	Santander	Marcelino Sánchez Sánchez	Aguiar de Campoo
14 »	ZA-1512	Diamond	Camión	Público	Público	Félix Román Ortega y Joaquín Me- rino Calvo	Magaz de Pisuerga	Saturio del Río Sanz	Sanchoñuño
13 »	ZA-2565	Guzzi	Moto	Particular	Particular	Antonio Pérez Fernández	Pedrosa del Rey	Julían Melero Rivero	Villarramiel

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Palencia durante el mes de marzo del año 1958

Número de inscripción	Categoría	MARCA	TIPO	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H. P.	Número del bastidor	Escala de depósito combustible	Dimensiones de cubiertas		NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	POBLACION	Servicio	DATOS SUPLEMENTARIOS
												Ant.	Post.					
7	1.ª	Ossa	Moto	2	95	-	M-25324	1	17	B-25351	G.	-	-	Bonifacio Vitores G.	Hijosa de Boedo	Idem	P.	Presentó para su matriculación certificado de la casa constructora número 19432.
4518	3.ª	Derbi	Idem	3	85	-	DC-2561	6	17	11.141	A.	-	-	Cecilio Villaluzán P.	Venta de Baños	Idem	Id.	Idem
4519	2.ª	Pegaso	Furgoneta	2	5.000	6.000	345.718	1	34	345.718	G.	-	-	Agustín Rasillo M.	Mayor, 125	Palencia	S.P.	Idem
4520	1.ª	Hispano	Moto	2	400	250	957	1	2	A-9-100	G.	-	-	Clemente Velayos Aragón	Mayor	Idem	P.	Idem
4521	1.ª	Lambreta	Idem	2	100	-	25663	2	17	3-A-0218	G.	-	-	Germán García Barruso	Pozanco	Idem	Id.	Idem
4522	1.ª	S. B.	Idem	2	75	-	1704	2	15	1704	G.	-	-	Narciso Bermejo R.	Diagonal, 14	Idem	Id.	Idem
4523	1.ª	Iresa	Idem	2	85	-	D-117-3	2	2	458-F	G.	-	-	Miguel Palacios M.	Bustillo de la Vega	Idem	Id.	Idem
4524	1.ª	Lube	Idem	2	85	-	1525515	2	198	22278	G.	-	-	Antonio González F.	Quintanilla de las T.	Idem	Id.	Idem
4525	1.ª	Iso	Idem	1	150	300	06945	4	6	06945	G.	-	-	Francisco Fernández P.	Eugenio Díez	Idem	Id.	Idem
4526	2.ª	Seat	Sedan	4	600	-	402536	4	6	403217	G.	-	-	Enrique Font de Bedoya	Don Sancho, 6	Idem	Id.	Idem
4527	1.ª	Renault	Idem	2	75	-	751593	1	17	3128513	G.	-	-	Fernando Ruiz Huidobro	Baltanás	Idem	Id.	Idem
4528	1.ª	Derbi	Moto	2	75	-	6386	1	17	9887	G.	-	-	Angel González Cuesta	Cervera de Pisuerga	Idem	Id.	Idem
4529	1.ª	Vespa	Idem	2	100	-	34033	1	19	34082	G.	-	-	Godofredo Urbaneja M.	C. Hogar, 62	Idem	Id.	Idem
4530	1.ª	Guzzi	Idem	2	65	-	146441	1	13	146620	G.	-	-	Angel Cenera Díez	Celaña de Robledo	Idem	Id.	Idem
4531	1.ª	M. V.	Idem	2	85	-	109008	1	15	8602134	G.	-	-	Federico Palencia R.	Villarramiel	Idem	Id.	Idem
4532	1.ª	Vespa	Idem	2	85	-	33943	1	19	33928	G.	-	-	Juan Araujo Sánchez	Fernando Magno	Idem	Id.	Idem
4533	1.ª	Lambreta	Idem	2	100	-	549607	1	17	3-A-0174	G.	-	-	Vicente Díez Buey	Fuentes de Nava	Idem	Id.	Idem
4534	1.ª	Guzzi	Idem	2	65	-	148075	1	13	550353	G.	-	-	Jesús Cué San Pedro	General Amor, 10	Idem	Id.	Idem
4535	1.ª	Idem	Idem	2	100	-	98-205969	2	17	547698	G.	-	-	Gonzalo López Rodríguez	General Perón	Idem	Id.	Idem
4536	1.ª	Idem	Idem	2	85	-	D-255-3	2	17	98-205643	G.	-	-	José Gutiérrez Rojo	Pastores, 20	Idem	Id.	Idem
4537	1.ª	Iresa	Idem	2	100	-	74450	2	19	168-G	G.	-	-	Manuel y Claudio Monge	Guardo	Idem	Id.	Idem
4538	1.ª	Vespa	Idem	2	175	300	RRA-1118	2	19	74169	G.	-	-	José Luis Pollos C.	T. Velasco, 7	Idem	Id.	Idem
4539	1.ª	Junior	Idem	2	85	-	107935	2	15	222	G.	-	-	Victoriano Vena Alfonso	Avenida Santander	Idem	Id.	Idem
4540	1.ª	M. V.	Idem	2	100	-	25689	2	17	8602-52	G.	-	-	Antonio Sánchez y Francisco Ayuela	Mazariegos	Idem	Id.	Idem
4541	1.ª	Lambreta	Idem	2	100	-	NA-2767	2	17	3-A-0196	G.	-	-	Lorenzo Moro Merino	Fuentes de Nava	Idem	Id.	Idem
4542	2.ª	Biscuter	Sedan	2	250	-	106388	2	7	2848	G.	-	-	Nicolás Navarro Simancas	Mayor, 23	Idem	Id.	Idem
4543	2.ª	D. K. V.	Furgoneta	2	985	750	ANR-3404	2	7	30006549	G.	-	-	Antonio Núñez Morante	Fromista	Idem	Id.	Idem
4544	1.ª	Biscuter	Sedan	2	250	-	74671	1	2	12873	G.	-	-	Tomás Ortiz García	(Aguilar) Alar del Rey	Idem	S.P.	Idem
4545	1.ª	Vespa	Moto	2	100	-	106001	2	19	VT-74155	G.	-	-	Daniel Díaz Sánchez	Pastores, 16	Idem	Id.	Idem
4546	2.ª	D. K. V.	Furgoneta	2	985	750	73251	2	7	3000614	G.	-	-	Galletas Ruvil	Aguiar de Campoo	Idem	Id.	Idem
4547	1.ª	Vespa	Moto	2	100	-	AN-2601	2	2	2726	G.	-	-	Jaime Torio Tartilán	Fuentes de Nava	Idem	Id.	Idem
4548	2.ª	Biscuter	Sedan	2	250	-	403.306	2	6	403.909	G.	-	-	Andrés Santamaría Marcos	Gobierno Civil	Idem	Id.	Idem
4549	2.ª	Seat	Idem	4	586	-	-	4	6	-	G.	-	-	Víctor Frágoso del Toro	-	Idem	Id.	Idem

Palencia 2 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Rodolfo Pérez de Guzmán.

1076

Cédula de notificación de embargo de Inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Baltanás a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina Recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos presenciales D. Leoncio Puertas de Juana y D. Paulino Infante, a notificar a los deudores de este expediente de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos, correspondientes a los ejercicios que se expresan y por el concepto de contribución que se dirá, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas originadas, procedase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente, a mi juicio, para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Baltanás a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Recaudador, P. Diezhandino.

En cumplimiento de lo acordado en providencia anterior, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Palenzuela Rústica

Años 1955 al 1957

Miguel Acitores Alvarez: Una tierra sita en este término municipal de Palenzuela, al paraje Lozana, pol. 24 y par. 1.238, de 1 Ha. 8'15 as., linda N. Constantino Madruga, E. Perfecto Carrillo, S. Eustaquio de Pedro y O. Agustín Rebollo.

Aurea Alonso Pascual: Una tierra al paraje Los Nuevos, polígono 48 y par. 102, de 79'63 as., linda N. Carlos Alvarez, Este Ramiro Pascual, S. camino y O. Bonifacio Alvarez.

Teódula Alonso Moreno: Una tierra al paraje Vega Quintana, pol. 16 y par. 21, de 4 Has. 23'92 as., linda N. Florencio Marín, E. Eduardo Grijalvo, O. Andrés Moreno y S. Simeón María.

Hermenegildo Arribas Escaño: Una tierra al paraje Jaime, polígono 3 y par. 98, de 34'29 as., linda N. río, E. Jacinto Cantero, S. y O. Antonio Yáguez.

Constantino Blanco: Una tierra al paraje Raya Pinilla, pol. 41 y par. 62, de 18'15 as., linda Nor-

te término de Valles, E. Marcelo Castrillo, S. Constantino Blanco y O. Francisco Blanco.

Otra del mismo al paraje Raya Pinilla, pol. 41 y par. 63, de 18'15 as., linda N. Constantino Blanco, E. Marcelo Castrillo, S. camino y O. Francisco Blanco.

Domiciano Cancho Becerril: Una tierra al paraje Colmenares, pol. 23 y par. 10, de 52'43 as., linda N. Gabriel Moreno, E. Eustaquio de Pedro, S. y O. camino.

Otra del mismo al paraje San Pedro, pol. 33 y par. 77, de 18'43 as., linda N. camino, E. Teresa Guerra S. camino y O. Teodoro Cabrer

Otra finca rústica al paraje Griego, pol. 18 y par. 61, de 1 Ha. 5,51 as., linda N. Santos Becerril, E. Pedro Gallardo, Sur Amancio de los Mozos y Oeste Renfe.

Otra tierra del mismo al paraje Cañal, pol. 4 y par. 77, de 9'13 as., linda N. Teodoro Cabrera, E. Emilio de la Torre, S. Eduardo Grijalvo y O. Faustino Cantero.

Timoteo García Orozco: Una finca rústica al paraje Cueto, polígono 12 y par. 52, de 22'84 as., linda N. Eugenio de los Mozos, E. Perfecto Carrillo, Sur carretera y O. Miguel Maestro.

Virgilio García Peral: Una tierra al paraje Paradeja, pol. 4 y par. 15, de 82'19 as., linda Norte carretera, E. Martín García, Sur camino y O. Servelio Cantero.

Virgilio García Pérez: Una tierra al paraje Horquilla, polígono 43 y par. 18, de 70'06 as., linda N. Martín García, E. camino, Sur Fernando Cantero y O. Sofia Arribas.

Valentina García Salvador: Una tierra al paraje Camino Revilla, pol. 24 y par. 67, de 1 Ha. 35'19 as., linda N. Irene Martín, E. Fidel Barrenechea, S. Teodoro Arribas y O. Petronilo Rebollo.

Rosario García Villaquirán: Una tierra al paraje Paradeja, pol. 3 y par. 71, de 25'72 áreas, linda N. Florencio Fernández, E. Martín García, S. desconocido y O. camino.

Modesta Gómez Villanueva: Una tierra al paraje Rinconada, pol. 20 y par. 67, de 18'09 as., linda N. Ayuntamiento, E. y S. Telesforo Escribano y O. Alfonso Marín.

Toribio Gutiérrez Rodríguez: Una tierra al paraje Roble, polígono 47 y par. 222, de 1 Ha. 2'10 as., linda N. Amado Sanz, Este camino. S. Justiniano González y O. Mariano Martínez.

Mariano Manso Atienza: Una tierra al paraje Juan Espada, polígono 40 y par. 371, de 2 hectáreas

15'53 as., linda N. Justo Gallardo, Este Crescenciano Alonso, Sur Asunción Rodríguez y O. Acacio de Juana.

Leandro Marín Bascónes: Una tierra al paraje Alto la Cruz, polígono 1 y par. 155, de 1'08'21 hectáreas, linda N. y E. Ayuntamiento y S. y O. camino.

Otra del mismo al paraje Montaña, pol. 40 y par. 424, de 1'34'71 hectáreas, linda N. Miguel Castillejo, E. Petra Rojas, S. Domiciana Cancho y O. camino.

Dolores Pinillos y Félix Gento: Una tierra al paraje Peñas, polígono 42 y par. 70, de 1'96'86 hectáreas, linda N. Atilano Varona, E. Juliana de los Mozos, S. Antonino de Rozas y Oeste camino.

Gerardo Rodríguez García: Una tierra al paraje Rosal, polígono 4 y par. 95, de 36'53 as., linda N. Teodoro Cabrera, E. Julia Martínez, S. camino y O. Aniceto de la Torre.

Daniel Sastre Villafruela: Una tierra al paraje Raya de Pinilla, pol. 41 y par. 31, de 45'37 áreas, linda N. Inocencio Villafruela, E. camino, S. Pablo Ordóñez y O. Felisa Santos.

Gregoria Zamorano Barrenechea: Una tierra al paraje Canal, pol. 26 y par. 27, de 55'18 as., linda N. carretera, E. Sinfiorano Alvarez, S. y O. Antonio Yáñez.

Aurelio Antón Merino: Una tierra al paraje El Alto, pol. 46 y par. 29, de 1 Ha. 8'39 as., linda N. camino, E. Ayuntamiento, S. desconocido y O. Benito Atienza.

Miguel Alonso Cejudo: Una tierra al paraje Parrubios, pol. 48 y par. 1.389, de 47'42 as., linda N. camino, E. Modesta Pascual, S. Antonia Arnáiz y O. Baldomero Arnáiz.

Irundina Alonso Arnáiz: Una tierra al paraje Pozuelo, pol. 41 y par. 114, de 54'44 as., linda N. camino, E. Albano Prieto, S. Albano Prieto y O. Esteban Prieto.

Emiliano Arnáiz Alvaro: Una tierra al paraje Carriles, pol. 49 y par. 414, de 75'31 as., linda N. camino, E. Carlos Alvaro, Sur Federico Revilla y O. Justino Romero.

Mateo Alvaro Fuentes: Una tierra al paraje Parrubios, polígono 48 y par. 1.491, de 47'42 áreas, linda N. camino, E. Antonio Arnáiz, S. Eulalio Alonso y O. Trifón Pascual.

Pedro Alvaro Palomo: Una tierra al paraje Cabañas Félix, pol. 49 y par. 92, de 1 Ha. 37'17 as., linda N. Fructuoso Alonso, E. camino, S. Julián Alvaro y O. Fidel Pascual.

Otra del mismo al paraje Ca-

rriles, pol. 49 y par. 103, de 1'50'61 has., linda N. camino, Este término de Torresandino, Sur idem v O. Julián Alvaro.

Crisanto Arnáiz Alvaro: Una tierra al paraje Los Nuevos, polígono 48 y par. 21, de 79'03 áreas, linda N. camino, E. Ciriaco Pascual, S. Hermenegildo Sáez y O. Federico Revilla.

Lorenzo Bravo Pascual: Una tierra al paraje Los Nuevos, polígono 48 y par. 13, de 39'50 áreas, linda N. camino, E. Nicanor Pascual, S. Marcelino Alvaro y Oeste Félix Pascual.

Otra del mismo al paraje Laguna Espesa, pol. 48 y parcela 876, de 79'03 as., linda N. camino, E. Pedro Cejudo, S. Modesto Pascual y O. Teótimo Bravo.

Simeón Bravo Pascual: Una tierra al paraje Los Nuevos, polígono 48 y par. 28, de 26'34 áreas, linda N. camino, E. Julio Pérez, S. Maximino Arnáiz y O. Cayo Alvaro.

Otra del mismo al pago Laguna Espesa, pol. 48 y par. 993, de 26'34 as., linda N. camino, Este Acisclo Fuentes, S. Pedro Cejudo y O. Mateo Alvaro.

Otra del mismo al paraje Los Nuevos, pol. 48 y par. 1.688, de 21'08 as., linda N. camino, Este Eustasio de la Torre, S. Dalmacio Pinillos y O. Marcelino Vélez.

Segundo de la Cruz Pérez: Una tierra al paraje Laguna Espesa, pol. 48 y par. 838, de 79'03 as., linda N. Sixto Alvaro, Este Olegario Pérez, S. camino y O. Liberio Fuentes.

Bonifacio Diez González: Una tierra al paraje Roble, pol. 47 y par. 237, de 1 Ha. 1'11 as., linda N. camino, E. Fabriciano Rodríguez, S. Atilano González y Oeste Rosendo González.

Otra del mismo al paraje Carrilla, pol. 47 y par. 614, de 1 hectárea 36'14 as., linda N. Matilde Diez, E. Mariano Martínez, Sur camino y O. Amado Sanz.

Fermín Fuentes Arnáiz: Una tierra al paraje Montanero, polígono 48 y par. 1.549, de 47'42 as., linda N. Antonio Arnáiz, Este Modesta Pascual, S. camino y O. Antonio Arnáiz.

Claudia Gil Cejudo: Una tierra al paraje Los Nuevos, polígono 48 y par. 1.643, de 26'23 áreas, linda N. camino, E. Victoriano Guijas, S. Maximino Arnáiz y O. Simeón Bravo.

Otra del mismo al paraje Laguna Espesa, pol. 48 y par. 1.890, de 25'34 as., linda N. y S. desconocido, E. Abelardo Fuentes y O. Marcelino Vélez.

Otra del mismo al paraje Lobatón, pol. 48 y par. 1.934, de 26'34 as., linda N. y S. descono-

cido, E. Abelardo Fuentes y Oeste Marcelino Vélez.

Nereo Palomo Fuentes: Una tierra al paraje Los Nuevos, polígono 48 y par. 52, de 79'03 áreas, linda N. carretera, E. Juan Cejudo, y O. José Pascual y S. José Arnáiz.

Otra del mismo al paraje Laguna Espesa, pol. 48 y par. 761, de 79'03 as., linda N. camino, Este Miguel Bravo, S. Eduardo Arnáiz y O. Crisantos Arnáiz.

Otra del mismo al paraje Laguna Espesa, pol. 48 y par. 887, de 79'03 as., linda N. camino, Este Saturnino Pascual, S. Aurelio Pascual y O. Victorino Guijas.

Felipe Palomo Palomo: Una tierra al paraje Laguna Espesa, pol. 48 y par. 845, de 79'03 as., linda N. camino, E. Pedro Pascual, S. Onésimo Pérez y O. Bernabé Revilla.

Francisco Pascual Fuentes: Una tierra al paraje Los Nuevos, pol. 48 y par. 108, de 79'03 áreas, linda N. carretera, E. Fidel Pascual, S. camino y O. Eusebio Arnáiz.

Eudisia Pérez Arnáiz: Una tierra al paraje Los Nuevos, polígono 48 y par. 74, de 79'03 as., linda N. Mancio Arnáiz, E. Modesto Pascual, O. Ezequiel Alvaro y S. camino.

Bernabé Revilla Pascual: Una tierra al paraje Laguna Espesa, pol. 48 y par. 843, de 79'03 as., linda N. camino, E. Federico Revilla, S. Vicente Palomo y O. Feliciano Pascual.

Otra del mismo al paraje anterior, pol. 48 y par. 951, de 79'03 as., linda N. camino, E. Máximo Alvaro, S. Germán Pérez y Oeste Arsenio Alvaro.

Baltanás 14 de abril de 1958.— El Recaudador, P. Diezhandino. 1150

Administración de Justicia

Palencia

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio de cognición seguido a instancia de D. Victor Matilla Martínez, mayor de edad, Procurador de los Tribunales, de esta vecindad, por su propio derecho, contra doña Priscila Parra Pelayo, mayor de edad y vecina de Valladolid, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento: SENTENCIA.— En la ciudad de Palencia a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes:

De la una como demandante don Víctor Matilla Martínez, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales, de esta vecindad, por su propio derecho, dirigido por el Letrado D. Víctor Matilla Lecroisey.

Y de otra como demandada doña Priscila Parra Pelayo, mayor de edad, casada y separada judicialmente de su esposo, vecina de Valladolid. Sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva: FALLO.—Que estimando la demanda en la forma presentada, debo de condenar y condeno a la demandada doña Priscila Parra Pelayo, vecina de Valladolid, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague al demandante D. Víctor Matilla Martínez, o a quien legalmente le represente, la cantidad de seis mil ochocientos veinticuatro pesetas con ochenta céntimos que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados; a los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago e imponiéndola además las costas originadas en este proceso.

Por la rebeldía de la demandada, notifíquese a ésta la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la demandada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Palencia a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez Municipal, Juan J. Ortega.—El Secretario, Félix Arias. 1427

* * *

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en la demanda incidental de pobreza, instada por el Procurador Don Víctor Matilla Martínez, designado por elección en concepto de pobre para la representación de don Sabas Serrano Seco, para litigar en tal concepto en juicio de cognición contra don Paulino Her-

moso Rodríguez, agricultor y vecino de Santa Cecilia del Alcor, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

Encabezamiento: SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de la misma, habiendo visto la presente demanda de juicio verbal, seguido en este Juzgado a instancia de don Víctor Matilla Martínez, Procurador, representante de don Sabas Serrano Seco, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Santa Cecilia del Alcor, contra don Paulino Hermoso Rodríguez, mayor de edad y vecino de Santa Cecilia del Alcor, el cual se encuentra en situación de rebeldía, y contra el Abogado del Estado, sobre obtención del beneficio de pobreza para litigar en juicio de cognición que ha de promover contra el mismo don Paulino Hermoso Rodríguez.

Parte dispositiva: FALLO.—Que estimando como estimo la demanda originaria, debo conceder y concedo a don Sabas Serrano Seco, los beneficios legales de pobreza para que en tal concepto pueda litigar contra don Paulino Hermoso Rodríguez, en juicio de cognición sobre el derecho de poseer dos fincas rústicas que le fueron arrendadas por el Ayuntamiento y la entrega de frutos producidos por la misma y demás derivados de tal cuestión, entendiéndose esta concesión sin perjuicio de las prevenciones que establecen los artículos 33, 36 y 39 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, y con declaración de oficio de las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega (rubricado).

Por la rebeldía del demandado don Paulino Hermoso Rodríguez, vecino de Santa Cecilia del Alcor, y para que sirva de notificación a éste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente testimonio en Palencia a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez Municipal, Juan J. Ortega.—El Secretario, Félix Arias. 1472

Palencia Requisitoria

Herranz Ochando, Segundo, de 24 años, soltero, jornalero, hijo de Mariano y María, natural de Hoyo de Pinares (Avila) y vecino de Madrid, hoy en ignorado para-

dero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión, en sumario 131 de 1958, por evasión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Palencia a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—*Bienvenido Guevara.*—El Secretario, Luis Cabeza. 1483

Administración Municipal

Palencia EDICTO

Presupuesto municipal Extraordinario refundido o fusionado de cuatro Presupuestos municipales extraordinarios anteriores

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril próximo pasado, un presupuesto municipal extraordinario refundido o fusionado de otros cuatro presupuestos municipales extraordinarios vigentes en la actualidad, que importan respectivamente pesetas 4.580.445'64, 3.719.554'36, 5.452.994'70 y 2.146.897'12 pesetas o sea, en total 15.899.891'82 pesetas, aprobados por el Ayuntamiento Pleno, respectivamente, en las sesiones extraordinarias celebradas los días 22 de abril de 1944, 10 de febrero de 1945 y de marzo de 1948 y 1 de mayo de 1953; cuyas partes de Gastos se refieren a la construcción de un nuevo Matadero Municipal, de un Grupo Escolar «Blas Sierra» y Cancelación de Deudas; construcción de los Nuevos Depósitos de Agua y otras mejoras sanitarias en la estación deputadora del Otero, aportación municipal para construcción de un Cuartel de la Guardia Civil y viviendas para los maestros, así como para la prolongación del Emisario General del arroyo de Villalobón, colectores del arroyo de Villalobón y del Nuevo Matadero municipal, y complementario de las anteriores obras y cuyas partes de ingresos se hallan constituidas por sendos préstamos del Banco de Crédito Local de España y superávit de la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del año 1947; con el fin de simplificar todo lo posible las operaciones de contabilidad de los mismos y las administrativas a que en lo sucesivo puedan dar lugar, así como principalmente para poder invertir los remanentes libres de inversión mediante los oportunos suplementos de crédito por medio de transferencias de unas a otras partidas de la parte de gastos, en obras de ur-

gente necesidad y utilidad para la Capital similares o relacionadas con las anteriormente expresadas, se hace público por medio del presente edicto que el expediente correspondiente se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse reclamaciones por los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Palencia 17 de mayo de 1958.—El Alcalde, Vicente Almodóvar. 1485

* * *

EDICTO

Suplementos de créditos por medio de transferencias de unas a otras partidas del Presupuesto Municipal Extraordinario Refundido de Gastos de 1958 y proyectos de las Obras en las Instalaciones de Aguas Potables, nuevo Matadero Municipal y Colectores del mismo

Aprobados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril próximo pasado, los expedientes relativos a varios suplementos de créditos por medio de transferencias de unas a otras partidas del Presupuesto Municipal Extraordinario Refundido de Gastos de 1958 y a los Proyectos de las Obras de construcción, reforma y ampliación de las instalaciones del suministro de aguas potables a la población, nuevo Matadero Municipal y colectores auxiliares del mismo, por importes totales de 460.113'27 y 505.437'23 pesetas, respectivamente, utilizando y aprovechando a tal fin todos los remanentes libres de inversión que presentan los cuatro Presupuestos Municipales Extraordinarios refundidos en el citado único resultante, igual a la mencionada segunda cantidad, se hace público que los referidos expedientes quedan de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse reclamaciones por las personas naturales y jurídicas enunciadas en el artículo 683 y por los motivos señalados en el párrafo 1 del artículo 684 de la vigente Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Palencia 17 de mayo de 1958.—El Alcalde, Vicente Almodóvar. 1484